



## Boletín electrónico de la OMCT

### Junio 2022

73º período de sesiones del Comité contra la Tortura

Este boletín electrónico forma parte del programa de la OMCT contra la tortura. La OMCT moviliza y coordina las actividades de las organizaciones de la sociedad civil durante las sesiones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT). Facilita la participación de la sociedad civil mediante la creación de coaliciones, el intercambio de información, la garantía de la presentación de informes oportunos y eficaces, el asesoramiento sobre las oportunidades de promoción y el apoyo al acceso efectivo al CAT. Para más información sobre nuestro trabajo, visite nuestro [sitio web](#).

## Índice

---

<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	2
<b><u>NOVEDADES</u></b> .....	2
<b><u>INFORMES PRESENTADOS POR LA OMCT</u></b> .....	3
<b><u>RESÚMENES DE LAS REVISIONES DE LOS ESTADOS</u></b> .....	5
<b><u>LISTA DE CUESTIONES PREVIAS A LA PRESENCIA DE INFORMES</u></b> .....	13
<b><u>PRÓXIMAS SESIONES</u></b> .....	13
<b><u>MANTÉNGASE INFORMADO</u></b> .....	14
<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b> .....	13

## Introducción

---

De acuerdo con el artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (la Convención), los Estados Parte deben presentar un informe al CAT cada cuatro años sobre las nuevas medidas adoptadas para aplicar la Convención. Estos informes se examinan en sesiones públicas durante las cuales el respectivo Estado Parte mantiene un diálogo constructivo con los miembros del Comité. Antes del examen del informe, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que han presentado informes alternativos pueden plantear sus preocupaciones durante una sesión informativa privada con el CAT. Al final de cada sesión, el CAT publica sus [Observaciones Finales](#), que son recomendaciones específicas para cada Estado examinado y cuestiones que deben ser objeto de seguimiento en el plazo de un año.

## Novedades

---

Para la 73ª sesión del CAT, se mantuvo el formato híbrido utilizado en noviembre para las sesiones informativas de las OSC, lo que permitió la participación de éstas en todo el mundo. Las sesiones de examen se celebraron de forma presencial en el Palais Wilson de Ginebra (Suiza).

### **SESIÓN INFORMATIVA TEMÁTICA SOBRE LA TORTURA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

El Grupo de Trabajo SOS-Tortura de la OMCT sobre Pueblos Indígenas y Tortura en América Latina organizó una sesión informativa temática de una hora de duración para el CAT el 20 de mayo de 2022. El Grupo está formado por 11 expertos de 7 países de América Latina, que presentaron sus conclusiones del [informe](#) "¡Pues es Tortura!" Análisis de las violencias que constituyen tortura y malos tratos de los pueblos indígenas en América Latina<sup>1</sup>. Esta investigación es el primer análisis comparativo de las formas de violencia infligidas a los pueblos indígenas en toda América Latina desde la óptica de la tortura y los malos tratos.

El objetivo del informe temático era destacar la existencia de una práctica constante y sistemática de tortura y otros malos tratos perpetuados contra los pueblos indígenas en toda la región latinoamericana. Estos abusos incluyen asesinatos, ataques, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, amenazas, criminalización y desalojos forzados, y son perpetrados por actores estatales y no estatales, motivados tanto por incentivos económicos como por una ideología racista sistemáticamente arraigada contra los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo puso de relieve una perspectiva a través de la cual el marco contra la tortura puede entenderse de una manera colectiva y holística más acorde con las cosmovisiones de los pueblos indígenas. Las protecciones multifacéticas y sustantivas que ofrece el marco contra la tortura, interpretadas de manera colectiva, ofrecen una poderosa oportunidad para abordar las amplias lagunas actuales en la protección de los pueblos indígenas contra la tortura. El Presidente Sr. Heller, respaldó la importancia del informe y expresó su deseo de que se difundiera

ampliamente.

## **RECEPCIÓN DE LA OMCT Y LA ONG “CHILD RIGHTS CONNECT” CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**



La OMCT y *Child Rights Connect* organizaron un cóctel para dar la bienvenida a los miembros del CAT y del Comité de los Derechos del Niño (CDN) el 10 de mayo. El evento fue también una oportunidad para presentar una [Guía Global](#) recientemente publicada por la OMCT titulada "Mejores prácticas para proteger a los niños contra la tortura en el proceso de detención", que fue presentada por el miembro del Comité de los Derechos del Niño Benoit Van Keirsbilck.



## **Informes presentados por la OMCT**

---

### **URUGUAY**

El primer [informe](#) alternativo conjunto publicado por la OMCT con su socio SERPAJ, se centra en la situación de los niños detenidos en Uruguay, donde se ha desarrollado en los últimos años un debilitamiento de las garantías legales y un enfoque cada vez más punitivo. Esto queda demostrado por el reciente aumento de la duración de las penas y la reducción de las alternativas al encarcelamiento. Hay un nivel alarmante de malos tratos, incluida la tortura, infligidos a niñas, niños y adolescentes detenidos y rara vez se llevan a cabo investigaciones sobre el personal penitenciario. El informe emite varias recomendaciones en áreas que incluyen: salvaguardias legales para niñas, niños y adolescentes; formación del personal; condiciones de detención; aislamiento en las celdas y provisión de alternativas a la detención. El informe también aborda cuestiones relacionadas con niñas, niños y adolescentes detenidos en centros de salud mental y en centros de protección 24 horas, y con niñas y niños separados de sus madres durante la detención.

La OMCT y el SERPAJ también colaboraron en un segundo [informe alternativo](#) conjunto que ofrece un análisis más amplio de las formas en que se aplica la Convención en Uruguay. En particular, se plantea la preocupación por las detenciones y las acciones policiales. El número de presos ha crecido exponencialmente a lo largo de los años dando lugar a problemas de hacinamiento que han empeorado las condiciones materiales. En 2021 se produjeron 86 muertes en los centros de detención, de las cuales más de la mitad fueron violentas. Los incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía también han aumentado en los últimos años. Preocupa la impunidad de los funcionarios que cometen torturas u otros malos tratos, ya que las investigaciones no se han llevado a cabo con eficacia. También se ofrecen recomendaciones sobre temas como: la definición legislativa de la tortura; las garantías legales en la detención de adultos; y los abusos históricos de la dictadura cívico-militar de 1973-1985.

### **CUBA**

El [informe alternativo](#) conjunto preparado por la OMCT junto con una coalición de organizaciones de la sociedad civil cubana ofrece una evaluación completa y amplia del sistema legal interno de Cuba y de la práctica de la tortura. El informe formula recomendaciones específicas basadas en cuatro áreas clave de preocupación que son: la legislación; la criminalización de la oposición política; la violencia de género; y la detención. En primer lugar, el código penal interno incluye disposiciones restrictivas que vulneran los derechos de los ciudadanos a la libertad de reunión, expresión y asociación. En segundo lugar, el informe documenta la represión sistemática y la criminalización de personas defensoras de los derechos humanos, activistas, periodistas y artistas, con mayor frecuencia mediante el acoso, las detenciones arbitrarias y los ataques. El derecho a las garantías procesales de los detenidos se ve aún más vulnerado por la exigencia de que los abogados en ejercicio sean miembros de un organismo acreditado directamente por el Gobierno. En tercer lugar, Cuba se enfrenta a problemas de violencia de género, sobre todo de violencia doméstica, y el Estado no ha tomado medidas suficientemente fuertes para combatirla y proteger a las mujeres. Por último, Cuba tiene graves problemas con la detención y tiene una de las tasas de encarcelamiento más altas del mundo. Hay denuncias generalizadas de tortura y otros malos tratos por parte de los guardias y el personal penitenciario. Las condiciones de detención son inhumanas, con grave hacinamiento y acceso limitado a alimentos, agua y otras necesidades básicas.

### **KENIA**

La OMCT contribuyó a un extenso [informe alternativo](#) conjunto dirigido por la Unidad Médico-Legal Independiente (IMLU, sus siglas en inglés), en Kenia, en el que colaboraron 24 Organizaciones de la sociedad civil (OSC), tanto kenianas como internacionales. El resultado es una visión global tanto de la situación legal como de la práctica de la tortura en Kenia, que plantea cuestiones preocupantes a la vez que ofrece recomendaciones para cada área. A pesar de los avances legislativos positivos en materia de tortura, como la Ley de Prevención de la Tortura, el informe concluye que en la práctica se ha producido una escasa aplicación. El IMLU documentó 419 casos de tortura entre 2019 y 2021, un aumento con respecto a los años anteriores. También se señala que ha aumentado el uso excesivo de la fuerza y las ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía o de las fuerzas del Estado, y que se había avanzado poco en las investigaciones y

los enjuiciamientos de funcionarios del Estado por estos actos. El informe también incluye recomendaciones sobre: reparación y compensación para las víctimas de tortura; violencia contra las mujeres, incluidas la violación y la mutilación genital femenina; medidas antiterroristas; discriminación y tortura contra la comunidad LGBTQI+; salud mental; mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas sobre la tortura; y refugiados y solicitantes de asilo.

## Resúmenes de las revisiones de los Estados

---

### Islandia

#### *Confinamiento solitario y violencia sexual*

Durante el examen del cuarto informe periódico de Islandia, el Comité siguió profundamente preocupado por el aislamiento, la violencia doméstica y sexual y la no devolución.

El Comité expresó su preocupación por el marco jurídico que permitía hasta cuatro semanas de aislamiento en prisión preventiva, y un periodo aún más largo para las personas acusadas de delitos que conllevan una pena de prisión de diez años o más. Instó al Estado Parte a adaptar su legislación y su práctica en materia de aislamiento a las normas internacionales. Recomendó que la reclusión en régimen de aislamiento se utilizara excepcionalmente y como último recurso, durante el menor tiempo posible y de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Recomendó al Estado Parte que reforzara el acceso a la asistencia sanitaria, incluida la atención psiquiátrica y psicológica.

El Comité también destacó la elevada incidencia de la violencia doméstica y de la violencia sexual contra los niños, las mujeres migrantes, las niñas con discapacidad y las minorías. Expresó su pesar por la falta de información proporcionada por el Estado Parte sobre los casos procesados de violencia sexual y de género, sus resultados e información sobre la reparación de las víctimas. El Comité recomendó: (1) que se investigaran a fondo esos casos, especialmente los que implicaban acciones u omisiones por parte de las autoridades del Estado; (2) que se recopilaran datos estadísticos, desglosados por edad, etnia y nacionalidad de la víctima, sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sentencias en los casos de violencia sexual y de género (VSG); (3) que se impartiera formación obligatoria al personal de las fuerzas del orden y de la justicia sobre el enjuiciamiento de los casos de VSG y los métodos para entrevistar a las víctimas, así como a los profesionales sociales y médicos, y que se organizaran campañas de sensibilización sobre la violencia contra la mujer.

El Comité se mostró igualmente preocupado por la falta de salvaguardias contra la devolución en la Ley de Extranjería de 2016. El Comité pidió que todos los extranjeros en riesgo de deportación tengan acceso a procedimientos justos, incluidos los de países supuestamente "seguros". Esto debe incluir, en particular, una entrevista detallada y exhaustiva para evaluar el riesgo de que puedan ser sometidos a tortura y malos tratos en su país de origen en vista de sus circunstancias individuales.

Otras recomendaciones del Comité a Islandia son (i) adoptar medidas legislativas eficaces para incluir la tortura como un delito específico en la legislación nacional, sancionado con penas adecuadas que tengan en cuenta su gravedad, y adoptar una definición de tortura que abarque todos los elementos contenidos en el artículo 1 de la Convención; (ii) agilizar los esfuerzos en curso para establecer una institución nacional de derechos humanos con un amplio mandato de protección de los derechos humanos y con recursos financieros y humanos adecuados, (iii) reforzar al Defensor del Pueblo del Alþingi, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT, sus siglas en inglés) e (iv) investigar de forma imparcial las denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden.

**Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ La reclusión en régimen de aislamiento en la prisión preventiva.
- ❖ Violencia sexual y de género.
- ❖ Garantías de no devolución.

**Más información:** [Observaciones Finales](#), [Resumen de la Reunión](#) y [webcast](#).

## **Cuba**

*Represión de la oposición política, terribles condiciones de detención e impunidad de la tortura*

Durante el examen del tercer informe periódico de Cuba, el Comité se centró en: la criminalización de la tortura y otros aspectos del sistema jurídico; las garantías legales y las condiciones de detención; la represión de los opositores políticos, incluidos los sucesos del 11 de julio de 2021; y la violencia de género.

El Comité acogió con satisfacción el artículo 51 de la Constitución, que prohíbe la tortura y otros malos tratos. Sin embargo, no incorporaba todos los elementos del artículo 1 de la Convención, y pidió que se modificara. El Comité expresó su preocupación por la falta independencia judicial y las restricciones a la libertad de los abogados. Pidió que los jueces fueran nombrados de acuerdo con las normas internacionales y que se respetaran los derechos de los abogados a la libertad de asociación y a la independencia. El Comité se mostró preocupado por los delitos de "peligrosidad", y "sedición" del código penal, que penalizan a las personas que se comportan en un aparente "estado peligroso", a las personas "susceptibles" de cometer delitos y a las personas acusadas de alterar el orden público, respectivamente. Instó al Estado a eliminar de su código penal los delitos vagos y subjetivos. El Comité lamentó que el Estado no hubiera establecido un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura. Recomendó un mecanismo que ofrezca protección a las víctimas, suspenda a los funcionarios acusados durante la investigación y establezca un registro de denuncias.

Al Comité le preocupó la falta de garantías legales en la detención, especialmente para los detenidos políticos, como la prolongación de la prisión preventiva y el acceso limitado a abogados, exámenes médicos o contacto con la familia. Le pidió al Estado que garantizara las salvaguardias

legales fundamentales desde el inicio de la detención y que sancionara a los funcionarios que las infringieran. El Comité se mostró preocupado por el uso, según los informes, de métodos de interrogatorio coercitivos, como agresiones, amenazas, la detención en régimen de incomunicación y exposición a altas temperaturas. Pidió que se pusiera fin a estas prácticas, que las pruebas obtenidas mediante estos métodos fueran inadmisibles en los tribunales y que se formara a los jueces para detectar la tortura en sus salas.

En cuanto a las condiciones de detención, al Comité le preocuparon los informes sobre hacinamiento, condiciones insalubres y acceso limitado a alimentos, agua potable o atención médica. Hubo informes sobre frecuentes huelgas de hambre, tortura y malos tratos contra los reclusos, confinamiento solitario prolongado y restricciones arbitrarias de las visitas. Se instó al Estado a adaptar las condiciones de las prisiones a las normas internacionales, a garantizar el suministro de artículos de primera necesidad y a investigar todos los actos de tortura y malos tratos contra los detenidos. Además, se les animó a establecer un mecanismo independiente para la supervisión e inspección periódicas de las prisiones. El Comité expresó su preocupación por la cifra aproximada de 100 muertes en prisión al año y por la ausencia de datos exhaustivos. Instó al Estado a investigar todas las muertes bajo custodia, incluidos los funcionarios públicos responsables de ellas, y a publicar información detallada.

Asimismo, el Comité expresó su preocupación por los ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas y artistas considerados opositores políticos. Entre los actos denunciados figuran la vigilancia, la violencia, el exilio forzoso y otras formas de intimidación por parte de la policía y las fuerzas de seguridad. Pidió que el Estado tomara medidas para poner fin a los ataques y estableciera mecanismos para proteger a las personas en peligro. En particular, el Comité se mostró preocupado por los sucesos del 11 de julio de 2021, en los que la policía hizo un uso excesivo de la fuerza y de la detención arbitraria durante las protestas sociales, e instó al Estado a investigar y regular la conducta policial durante las protestas. El Comité recomendó que Cuba promulgara una legislación integral sobre la violencia de género, con reparaciones y servicios de apoyo para las víctimas, debido a la preocupación por su prevalencia y los bajos índices de investigación y enjuiciamiento.

El Comité también emitió recomendaciones sobre la formación de funcionarios, las instituciones psiquiátricas, los casos bajo jurisdicción militar y la pena de muerte.

**Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ Inspección independiente de los lugares de detención.
- ❖ Ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas y artistas.
- ❖ Investigación y rendición de cuentas por los sucesos del 11 de julio.

**Más información:** [Observaciones finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

## Montenegro

### *Impunidad por crímenes de guerra y tortura bajo custodia policial*

Durante el examen del tercer informe periódico de Montenegro, el Comité se centró principalmente en: la definición legislativa de la tortura; las garantías legales, las condiciones de detención y la tortura bajo custodia policial; las investigaciones sobre la tortura; los solicitantes de asilo y los apátridas; la impunidad por los crímenes de guerra; y la violencia doméstica.

El Comité observó que la definición de tortura del Código Penal no contiene todos los elementos del artículo 1 de la Convención. Además, las penas establecidas no reflejan la gravedad del delito y el delito de tortura ha prescrito. El Comité instó al Estado a agilizar las enmiendas al artículo 167 del código penal y a eliminar la prescripción para evitar la impunidad.

En cuanto a los solicitantes de asilo y apátridas, el Comité pidió que el Estado respetara el principio de no devolución y evitara las devoluciones en cadena. Además, recomendó que todas las decisiones de expulsión estuvieran sujetas a revisión judicial y que las personas solicitantes de asilo tuvieran acceso a información sobre sus derechos en el proceso de solicitud y a un mecanismo efectivo de quejas.

El Comité se mostró preocupado por la falta de avances en la lucha contra la impunidad de los crímenes de guerra. Desde 2015, solo una persona ha sido condenada por crímenes de guerra cometidos en la década de 1990 en los Balcanes Occidentales. Las víctimas de crímenes de guerra tampoco han tenido acceso a reparaciones. El Comité instó al Estado a mejorar esta situación.

El Comité observó que las salvaguardias legales clave no se aplican de forma efectiva al inicio de la detención, ya que la mayoría de las violaciones se producen en las primeras 24 horas tras el arresto. El Comité instó al Estado a garantizar que las salvaguardias se apliquen en la práctica. Las personas detenidas deberían conocer los motivos de su detención, poder informar a su familia o a otras personas y poder solicitar un examen médico. Al Comité le preocupó la práctica persistente de la tortura y otros malos tratos durante la custodia policial como medio para obtener testimonios o confesiones. Las investigaciones han sido inadecuadas y los castigos son excesivamente indulgentes para los agentes del Estado. Para facilitar la imparcialidad de las investigaciones, el Comité recomendó que los acusados fueran apartados de la investigación y suspendidos de sus funciones oficiales durante el proceso. También sugirió que se impartiera formación sobre métodos de interrogatorio no coercitivos y que se grabaran sistemáticamente los interrogatorios en vídeo.

Las condiciones de detención seguían siendo preocupantes, y la violencia entre reclusos se atribuía al hacinamiento y a la falta de personal. Aunque el desarrollo de nuevas instalaciones estaba en marcha, el Comité expresó su preocupación por la situación en el periodo intermedio y pidió que se llevaran a cabo reparaciones y se proporcionara una formación adecuada al personal. El Comité también instó al Estado a abordar las condiciones de las personas con discapacidades psicológicas e intelectuales en las instituciones psiquiátricas, especialmente en Dobrota.

El Comité se mostró preocupado por los elevados índices de violencia doméstica, junto con el bajo nivel de investigaciones y la indulgencia en las sentencias. Reconoció las diversas medidas políticas adoptadas por el Estado para hacer frente a la violencia doméstica, incluida su tipificación como delito, pero pidió que se fortalecieran las investigaciones y se garantizara la reparación de las víctimas.

**Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ Condiciones de detención.
- ❖ Tortura e impunidad.
- ❖ Investigación y enjuiciamiento de los crímenes de guerra y reparación de las víctimas

**Más información:** [Observaciones finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

## Iraq

### *Condiciones de detención inhumanas y falta de reparación para las víctimas del Estado Islámico*

Durante el examen del segundo informe periódico de Irak, el Comité se centró en las siguientes cuestiones: legislación nacional; violencia de género y relacionada con el conflicto; lucha contra el terrorismo; condiciones de detención; salvaguardias legales; y pena de muerte.

El Comité señaló los retrasos en la adopción de la legislación contra la tortura y expresó su preocupación por la definición de tortura en el proyecto de ley presentado por el Ministerio de Justicia, que actualmente está pendiente de examen legislativo. El Comité destacó que la legislación contra la tortura debe respetar el carácter absoluto e inderogable de la prohibición de la tortura, que la excluye del ámbito de cualquier ley de amnistía.

El Comité saludó la introducción de la Ley de Supervivientes de Mujeres Yazidíes, aunque expresó su preocupación por la lentitud de su aplicación y por la falta de financiación asignada. Los miembros del Comité pidieron que se mejorara la tramitación de las denuncias y que se incluyera directamente a las mujeres de las comunidades afectadas en la aplicación de la ley. Instaron al Estado a hacer todos los esfuerzos posibles para rescatar a las mujeres que siguen en cautividad del llamado Estado Islámico de Irak y el Levante (EIII). También pidieron al Estado que investigue de forma exhaustiva otras denuncias de violencia de género, incluida la violencia doméstica. Expresaron su preocupación por la existencia de cláusulas atenuantes y exculpatorias en el Código Penal para delitos como la violación. El Comité pidió que el Estado adoptara el proyecto de ley y el plan nacional sobre violencia doméstica y que modificara el Código Penal en consonancia con las normas de la Convención.

El Comité reconoció los esfuerzos realizados para investigar y enjuiciar los delitos cometidos por el EIII. Sin embargo, tomó nota de los informes sobre torturas, detenciones arbitrarias y

desapariciones forzadas por parte de las fuerzas del Estado durante estos esfuerzos. Además, la definición excesivamente amplia de terrorismo hace que se encarcele y condene a niños y adolescentes por una mera y supuesta "afiliación" al EIL. El Comité pidió que la Ley Antiterrorista se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos.

A pesar de que el Estado negó la existencia de tortura en los centros de detención, el Comité mostró preocupación por los informes que indican la práctica generalizada de la tortura y la falta de rendición de cuentas en los centros de detención. El Comité observó que los detenidos no solían presentar denuncias por miedo a las represalias. Además, según los informes, las denuncias de tortura o malos tratos presentadas ante los tribunales son ignoradas por el juez. El Comité también se mostró alarmado por las 461 muertes bajo custodia registradas por el gobierno sólo en 2021. Instó a Irak a abordar el problema de la impunidad y a adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas en la práctica por todos los actos de tortura o malos tratos. Además, pidió que el Estado adoptara medidas para garantizar que las víctimas de tortura y malos tratos dispusieran de los medios necesarios para lograr una rehabilitación lo más completa posible.

También preocupaba la falta de garantías jurídicas fundamentales. El Comité observó que muchos detenidos no tienen acceso a un abogado desde el primer momento de la privación de libertad, y no llegan a informar a sus familiares de su detención. El Comité también se mostró preocupado por la situación de niños, adolescentes y mujeres detenidas. El Comité observó con preocupación que las visitas para supervisar los lugares de detención estén sujetas a un acuerdo con las autoridades y la sociedad civil no pueda acceder a ellas. El Comité pidió al Estado ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención. El Comité observó que en los tribunales federales se sigue imponiendo y ejecutando la pena capital. También tomó nota de las denuncias de tortura y de las pésimas condiciones materiales de la cárcel de Nasiriyah, que alberga principalmente a presos condenados a muerte. El Comité instó al Estado a establecer una moratoria y a conmutar todas las condenas a muerte por penas alternativas.

#### **Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ Penalización de la tortura.
- ❖ Garantías legales fundamentales.
- ❖ Violencia sexual relacionada con el conflicto.
- ❖ La pena de muerte.

**Más información:** [Observaciones finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

### **Kenia**

#### *Uso excesivo de la fuerza y violaciones de los derechos de los migrantes y las personas LGBTI*

Durante el examen del tercer informe periódico de Kenia, el Comité siguió profundamente preocupado por: las disposiciones de la Ley de Prevención de la Tortura; las condiciones de detención; el uso excesivo de la fuerza, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones

forzadas; la discriminación y la violencia por motivos de género y orientación sexual; el trato a los refugiados, los migrantes y los apátridas; y las medidas antiterroristas.

El Comité acogió con satisfacción la adopción de la Ley de Prevención de la Tortura de 2017, que establece la tortura como un delito independiente. Sin embargo, los fines de la tortura contenidos en la ley keniana parecen tener un carácter limitado y no ilustrativo.

Al Comité le preocupan enormemente los actos de violencia y el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones por parte de las fuerzas del orden, especialmente durante las elecciones de 2017, durante los esfuerzos para controlar la pandemia del COVID-19 y durante las operaciones antiterroristas, incluso durante la Operación de Vigilancia de Usalama en 2014. Numerosos casos de detenciones y encarcelamientos arbitrarios, extorsión, reubicación forzosa, devolución, ejecuciones extrajudiciales, tortura, violencia sexual y de género y desapariciones forzadas, que fueron perpetrados por funcionarios del Estado, en particular la unidad antiterrorista de la policía, siguieron sin investigarse ni enjuiciarse y crearon un entorno de impunidad. El Comité recomendó que se realizaran investigaciones rápidas, imparciales y efectivas de estos casos para garantizar el enjuiciamiento de los presuntos autores y una indemnización adecuada para las víctimas. Para ello, instó al Estado parte a que formara a los funcionarios del Estado sobre el uso de la fuerza y a que agilizará la creación del Servicio Nacional de Médicos Forenses para realizar un examen forense independiente en los casos de ejecuciones extrajudiciales.

Además, el Comité se centró en el hacinamiento y las malas condiciones materiales de los lugares de detención. Destacó la higiene inadecuada, la falta de ventilación, la mala calidad y la cantidad insuficiente de alimentos y agua, el acceso limitado a la rehabilitación de los presos y la prevalencia de la violencia por parte del personal contra los detenidos. El Comité recomendó adaptar las condiciones de detención a las Reglas Mandela reduciendo el hacinamiento en las cárceles.

El Comité se mostró profundamente preocupado por la persistencia de la violencia sexual y de género, especialmente durante la pandemia de COVID-19, incluida la violencia doméstica y la violación conyugal. El Comité recomendó que se garantizara la concienciación y la aplicación de las leyes nacionales sobre estos delitos, que se enjuiciara a los autores, especialmente a los de las elecciones de 2007 y 2017, y que se asegurara que las víctimas tuvieran acceso a formularios de denuncia y médicos, a reparaciones adecuadas y a apoyo psicosocial. El Comité también se mostró profundamente preocupado por la práctica continuada de la mutilación genital femenina (MGF) entre algunas comunidades y recomendó al Estado erradicar esta práctica nociva mediante la sensibilización y el enjuiciamiento y castigo de los autores.

El Comité también expresó su preocupación por la continua criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, así como por los informes de discriminación, acoso y violencia contra las personas LGBTI. La comunidad LGBTI se enfrenta regularmente a la violencia de las fuerzas del orden y de los grupos de vigilancia, así como a los obstáculos para acceder a la justicia y a la reparación.

Por último, el Comité expresó su preocupación por el cierre previsto del campo de refugiados de Daadab, que podría provocar la expulsión masiva, la repatriación involuntaria y la devolución de un gran número de refugiados somalíes y sursudaneses, lo que podría ponerlos en peligro y ser potencialmente detenidos, torturados o asesinados al regresar a su país de origen. En particular, los refugiados y solicitantes de asilo LGBTQI son objeto de devoluciones por su orientación sexual e identidad de género.

**Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y uso excesivo de la fuerza.
- ❖ Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- ❖ Mutilación genital femenina.

**Más información:** [Observaciones finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

## **Uruguay**

### *Violencia contra los niños y aumento de las muertes en la detención*

Durante el examen del cuarto informe periódico de Uruguay, el Comité se centró en particular en las siguientes cuestiones: la violencia, la muerte y las condiciones de detención, el uso de la fuerza por parte de la policía, la violencia contra los niños detenidos, las salvaguardias fundamentales y la definición y tipificación de la tortura.

Al Comité le preocupó que el Estado aún no hubiera tipificado el delito de tortura y que la definición de tortura no se ajustara al artículo 1 de la Convención. Al Comité le preocuparon los informes que alegan que no se respetan las salvaguardias legales fundamentales y que por el contrario se realizan detenciones arbitrarias, registros sin orden judicial y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante la detención. El Comité recomendó que se garantizaran las salvaguardias legales fundamentales a todas las personas privadas de libertad desde el momento de la detención, incluido el derecho a un abogado, a un examen médico independiente, a ser informadas de sus derechos y del motivo de la detención, y a ser llevadas sin demora ante un juez.

El Comité estaba profundamente preocupado por la violencia policial, así como por una nueva legislación que establece una presunción de "legítima defensa" por parte de la policía, sin limitaciones, así como por el apoyo oficial incondicional a las fuerzas policiales. El Comité recomendó al Estado que adoptara medidas legislativas y de otro tipo para garantizar que todo uso de la fuerza por parte de la policía respetara los principios de necesidad y proporcionalidad, y que realizaran investigaciones rápidas, imparciales y eficaces de todas las denuncias de abusos.

El Comité expresó su profunda preocupación por el trato dispensado a los niños en conflicto con la ley y detenidos, incluido el endurecimiento de las penas aplicadas a los niños; por las denuncias de violencia y malos tratos contra los niños, así como por el hecho de que, según los informes, los funcionarios acusados de abusos no fueran apartados de sus funciones. El Comité también estaba

preocupado por los informes sobre la prolongación de la detención preventiva, el uso del aislamiento, las malas condiciones de higiene y las limitadas medidas socioeducativas. El Comité recordó su recomendación anterior de que el Estado utilizara la detención de niños como último recurso, durante el menor tiempo posible; utilizara prioritariamente alternativas a la detención; garantizara que las condiciones de detención respetaran las normas internacionales (incluidas las Reglas de Pekín), y asegurara que se investigaran todas las denuncias de malos tratos.

El Comité se mostró muy preocupado por las denuncias de violencia durante la detención y por el aumento del 79% de las muertes bajo custodia en 2021. El Comité recomendó que se llevaran a cabo investigaciones independientes en todas las denuncias de violencia y en los casos de muertes, incluida la posible responsabilidad de la policía, que se apartara del servicio a los autores, que se garantizara la asistencia médica sanitaria a todos los detenidos y que todos los médicos recibieran formación específica para detectar casos de tortura u otros malos tratos.

Al Comité también le preocupó el estatus legislativo de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) el cual pudiera verse debilitado o desmantelado, y que el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) no tuviera recursos suficientes para funcionar. Recomendó un presupuesto suficiente e independiente para el MNP, y una mayor aplicación de las recomendaciones del MNP.

**Cuestiones que requieren seguimiento:**

- ❖ Estrategia nacional de reforma del sistema penitenciario.
- ❖ Desarrollo de una estrategia para la atención médica y sanitaria de los detenidos.
- ❖ Desarrollo de mecanismos de denuncia eficaces para los casos de tortura.

**Más información:** [Observaciones finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

---

## Listas de cuestiones previas a la presentación de informes

En su 73<sup>a</sup> sesión, en el marco del procedimiento facultativo de presentación de informes simplificados, el Comité aprobó las listas de cuestiones correspondientes a los nueve países siguientes: Benín, República Democrática del Congo, Alemania, Grecia, México, Polonia, Sudáfrica, Togo, y Reino Unido y Irlanda del Norte.

---

## Próximas sesiones

**74° período de sesiones del CAT**

*12- 29 de julio de 2022*

- ❖ El Comité examinará los informes de los Estados Parte de Botsuana, Nicaragua, el Estado de Palestina y los Emiratos Árabes Unidos.
- ❖ La **fecha límite** para la presentación de informes de las OSC para los exámenes de los Estados en el 74º período de sesiones es el **13 de junio de 2022**.
- ❖ La **fecha límite** para que las OSC confirmen su asistencia a las sesiones informativas privadas es el **27 de junio de 2022**.

### **75ª sesión del CAT**

*31 de octubre – 25 de noviembre de 2022*

- ❖ El Comité examina los informes de los Estados Parte Australia, Chad, El Salvador, Malawi, Somalia y Uganda.
- ❖ Lista de cuestiones (LOI): Etiopía y Kazajstán.
- ❖ Lista de cuestiones previas a la presentación de informes: Chipre, Letonia, Maldivas, Níger y Túnez.
- ❖ La **fecha límite** para las presentaciones de las OSC para las revisiones de los informes de los Estados en la 75ª sesión es el **3 de octubre de 2022**.
- ❖ El **plazo de presentación** de las OSC para la LOI y la LOIPR en el 75º período de sesiones es el 13 de junio de 2022.

**Manténgase actualizado**

---

### **OMCT Blog**

Nuestro [blog](#) tiene como objetivo dar a conocer el trabajo contra la tortura de la OMCT y sus organizaciones asociadas en todo el mundo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Comité de Seguimiento, el CAT, para construir un movimiento más amplio contra la tortura, aumentar la visibilidad del CAT e intensificar la movilización de las OSC en torno al CAT.

La OMCT invita y anima a las OSC, expertos/as, académicos/as, periodistas y otras partes interesadas a compartir sus experiencias en el fomento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, sus experiencias con la CAT y otras iniciativas contra la tortura en cualquier parte del mundo, enviando un artículo para el blog. Para más información, póngase en contacto con [cb@omct.org](mailto:cb@omct.org).

**Retransmisión en directo de las sesiones del CAT**

Durante las sesiones, la transmisión en directo está disponible en [webtv.un.org](http://webtv.un.org). Las sesiones también se archivan y pueden verse más tarde.

### Síguenos



### Agradecimientos...

---



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra



**Irish Aid**  
Rialtas na hÉireann  
Government of Ireland

Este boletín electrónico ha sido elaborado con la ayuda financiera del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza y de *Irish Aid*. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la OMCT y en ningún caso puede considerarse que refleja las posiciones del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza o de *Irish Aid*.